

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135:

“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Febrero, 2022

Página 1 | 10

Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de Septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022

Entidad:	Registro Mercantil del cantón Santo Domingo
Área Responsable:	Se designó a la Contadora de Registro Mercantil como responsable de la consolidación de la información y a la Servidora Cristhina Villarreal como responsable de subir la información en la página web institucional.
Acrónimo	RMSD
Sector	Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
Misión	Inscribir y certificar adecuadamente los registros de datos públicos mercantiles, precautelando sus registros físicos y transfiriendo los archivos tecnológicos, de respaldo, cumpliendo con las normas establecidas por la Ley de Registro, la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y demás legislatura vigente con altos estándares de calidad y responsabilidad en sus procesos y demostrando actitud de servicio a los usuarios y clientes internos.

I. Antecedentes

Mediante **Decreto Ejecutivo No. 135** de fecha 01 de septiembre de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 76 de fecha 11 de Septiembre 2017, suscrito por el Lic. Lenín Moreno Garcés en su calidad de Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se expidieron las **Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público**. En las Disposiciones Generales se dispone: "...Primera.- Informes.- Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su

cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento...".

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre a unificación de escalas remunerativas

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no se encuentra dentro del grupo de instituciones que deben que reportar dicha novedad, razón por la cual no aplica lo descrito en el Art. 3.

b) Sobre las remuneraciones mensuales unificadas

La ultima variación fue desde el Decreto Ejecutivo N°1053 del 19 de mayo de 2020 en el cual el Presidente Constitucional de la República Lenin Moreno incorpora al Artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público se autorizó la Jornada Especial Diferenciada de Trabajo N°MDT-DRTSPQ-2020-022 la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito de fecha 01 de junio de 2020, autoriza la Jornada Especial Diferenciada y/o Disminuida de Trabajo de 6 horas diarias y 30 a la semana por el periodo deseis meses, contados a partir del 1 de junio del 2020 para todos sus servidores amparados bajo la LOSEP y/o trabajadores amparados bajo Código de Trabajo con las excepciones constantes en el Informe Técnico de la Unidad de Administración de Talento Humano Nro. DINARDAP-DTH-DO-2020-019 de fecha 29 de mayo de 2020; por lo cual se efectuó la disminución de carga horaria de ocho a seis horas desarrollando una disminución del 16.66% en el ingreso de cinco de los seis servidores del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, debido a que una servidora se encontraba en Lactancia.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, informa que no se ha cancelado pago alguno por concepto remuneración variable por eficiencia.

d) Vacantes

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, no posee vacantes, por lo cual no aplica lo descrito en el Art. 6 del Acuerdo.

e) Sobre el personal de apoyo

Dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 135, la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos remite al Ministerio del Trabajo el cálculo de la Población Económicamente Activa (PEA) para la validación y registro correspondiente, mediante Oficio DINARDAP-DINARDAP-2018-0171-OF de 29 de marzo de 2018 incluyendo el cálculo de todos los Registros Mercantiles.

Al respecto el Ministerio del Trabajo con Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1165, de 28 de junio de 2018, suscrito por el Mgs. Julio César Centeno Avellán, Subsecretario de Fortalecimiento del Sector Público valida la PEA de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) con el 42,72 % del personal en el proceso adjetivo y aprueba el porcentaje excedente.

De esta manera se cumplió con las disposiciones dadas en el Decreto Ejecutivo No. 135 y por el Ministerio del Trabajo en lo concerniente al Art 7.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo esta fuera de las instituciones que tiene que realizar esta observación relacionada con el Art. 8.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, de acuerdo al tiempo de evaluación no ha contratado servicios profesionales ni ha contratado servicios por consultorías, por lo tanto aplica el Art. 9.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.

Al respecto se ha restringido la autorización de horas extraordinarias y suplementarias de los servidores del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo bajo LOSEP, por lo cual no aplica lo descrito en el Art. 10.

i) Licencias con Remuneración

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, durante el tiempo de evaluación y hasta la presente fecha, informa que no cuenta con personal con licencia con remuneración, que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones, de conformidad a lo señalado en el Art.11.

j) Depuración institucional

Este aspecto no aplica el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo.

k) Racionalización de programas públicos

Al momento no existe personal contratado como parte de ningún proyecto público, por lo tanto no aplica el Art. 13.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

Con el propósito de cumplir con el Decreto Ejecutivo Nro. 135, esta Institución comopolítica de selección de personal ha dado prioridad a la contratación de personal residente en la localidad, razón por la cual no cuenta con personal con este beneficio.

b) Viajes al exterior

Esta Institución durante el periodo de evaluación y hasta la presente fecha informa que no se han autorizado viajes al exterior que ocasionen egresos del presupuesto de la misma, no se registran pagos por pasajes aéreos al exterior ni viáticos al exterior.

c) Movilización interna

Se han restringido las movilizaciones al interior a partir del 01 de septiembre de 2017.

d) Compra de pasajes

A partir de la vigencia de las Normas de Optimización y Austeridad y Gasto Público, emitidas a través de Decreto M°135 de fecha 1 de septiembre de 2017, el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no ha realizado adquisiciones de pasajes de este tipo.

e) Evaluación de vehículos terrestres

NO APLICA.- Según el Art. 18 de las Normas de Optimización y Austeridad y Gasto Público, emitidas a través de Decreto M°135 de fecha 01 de septiembre de 2017, ya que se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no cuenta con ningún tipo de vehículo.

f) Compra de vehículos

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no ha realizado ninguna adquisición de vehículo, razón por la cual no aplica el Art. 19.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

El Art. 21 del Acuerdo no aplica, ya que el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no cuenta con parque automotor.

h) Uso de vehículos oficiales

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no cuenta con ningún tipo de vehículo.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Los Servidores del Registro Mercantil del cantón Santo Domingo han realizado talleres y reuniones de trabajo en espacios públicos y los eventos de capacitación se realizan por convenios con entidades públicas y con la modalidad virtual evitando realizar gastos cargados al presupuesto de la Institución.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

Con fecha 01 de septiembre de 2017 el Presidente de la República del Ecuador Lenin Moreno Garcés promulga el Decreto Ejecutivo N°135, que conforme al artículo N°24.-enuncia: "... el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad. En caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades."..

Mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de fecha 16 de abril a consecuencia de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional el Ministerio de Finanzas dispone: "A más tardar hasta el 24 de abril de 2020, se revisará y negociará a la baja los contratos destinados al arrendamiento de bienes inmuebles y coordinarán con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la utilización de todos los bienes estatales disponibles, inclusive definir un mecanismo que permita compartir los espacios físicos entre entidades del Sector Público."

Con fecha 24 de abril el Registrador Mercantil comunica en oficio Nro. 006-LSVC-RMSD- 2020 a la Propietaria del inmueble que se deberá realizar la baja del valor pactado en un 20%, conforme a respuesta escrita de fecha 30 abril se pacta la baja de los valores a partir del mes de mayo de 2020.

Mediante Oficio Nro. DINARDAP-RMSD-2021-0001-OF de fecha 21 de enero de 2021 el Registrador Mercantil solicita la verificación de disponibilidad o no de bienes inmuebles para la funcionalidad operativa de la Institución. Conforme Oficio Nro.SETEGISP-CZ4- 2021-075-O de fecha 03 de febrero de 2021 se pronuncia que no se registran bienes inmuebles

desocupados con las características solicitadas.

Con fecha 31 de marzo se recibe AUTORIZACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL REGISTRO MERCANTIL SANTO DOMINGO, mediante Oficio Nro. SETEGISP-CZ4-2021-0266-O y con fecha 03 de mayo de 2021 se suscribe contrato de arrendamiento hasta diciembre de 2021.

Mediante Oficio Nro. DINARDAP-RMSD-2021-0003-OF de fecha 25 de noviembre de 2021 el Registrador Mercantil solicita la verificación de disponibilidad o no de bienes inmuebles para la funcionabilidad operativa de la Institución. Conforme Oficio Nro. SETEGISP-CZ4-2021-01191-O de fecha 16 de diciembre de 2021 se pronuncia que no se registran bienes inmuebles desocupados con las características solicitadas.

Con fecha 31 de enero de 2022 se recibe AUTORIZACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL REGISTRO MERCANTIL SANTO DOMINGO, mediante Oficio Nro. SETEGISP-CZ4-2022-0121-O. Con fecha 01 de febrero de 2022 se suscribe contrato de arrendamiento hasta mayo 2022.

k) Propaganda y publicidad

El Art. 25 del Acuerdo no aplica, ya que el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no ha realizado gastos de propaganda ni de publicidad.

l) Control de inventarios

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo tiene un inventario de bienes y existencias inferior a los 5 millones dólares, cuyo control se lo realiza a través del sistema ESBYE.

j) Asignación y uso de teléfonos celulares

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no tiene asignado teléfonos celulares a ningún servidor de la Institución.

k) Contratación de empresas de seguridad

En el año 2020 fue la última vez que mediante Oficio N°DINARDAP-RMSD-2020-0001-OF de fecha 09 de enero de 2020 de la herramienta Quipux se solicitó a la Sra. María Paula Romo Rodríguez, Ministra de Gobierno la autorización del servicio para el año 2020, no se recibió respuesta.

m) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, otorga cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y las resoluciones emitidas por el SERCOP.

n) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

La DINARDAP a la actualidad no cuenta con bienes inmuebles de su propiedad.

o) Personal de seguridad

El Registro Mercantil del cantón Santo Domingo no cuenta con personal de seguridad asignado a la máxima autoridad.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

ÍTEM PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	
		SEPTIEMBRE 2021	FEBRERO 2022
510105 002	Remuneraciones Unificadas	69,120.00	69,120.00
510203 002	Decimotercer Sueldo	5,760.00	5,760.00
510204 002	Decimocuarto Sueldo	2,000.00	2,000.00
510601 002	Aporte Patronal	6,670.10	6,670.00
510602 002	Fondo de Reserva	5,757.70	5,760.00
530104 002	Energía Eléctrica	1,499.94	1,500.00
530105 002	Telecomunicaciones	2,199.67	2,200.00
530106 002	Servicio de Correo	298.80	0.00
530203 002	Almacenamiento - Embalaje - Envase y Recarga de Extintores	0.00	0.00
530204 002	Edición - Impresión - Reproducción -Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Magnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	3,000.00	0.00
530208 002	Servicio de Seguridad y Vigilancia	1,920.00	2,200.00
530209 002	Servicio de Aseo -Lavado-Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Publico	2,740.00	2,740.00
530404 002	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparaciones)	380.00	0.00
530502 002	Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	9,656.00	2,951.00
530804 002	Materiales de Oficina	120.00	0.00
530805 002	Materiales de Aseo	137.48	0.00
530807 002	Materiales de Impresión- Fotografía-Reproducción y Publicaciones	72.00	0.00
570201 002	Seguros	2,250.00	1,970.00

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Elaborado por:

Nombre: Mgs. Ritha Katherine García Vélez (Aspectos Financieros) Cargo: Contadora de Registro Mercantil	Nombre: Sr. Edison Martín Oviedo Chávez (Aspectos Administrativos) Cargo: Inscriptor de Registro Mercantil	Nombre: Ing. Cristhina Villarreal Santos (Aspectos de Talento Humano) Cargo: Contadora de Registro Mercantil

Revisado por:

Nombre: Abg. Luis Santiago Velastegui Coellar Cargo: Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo

Aprobado por:

Nombre: Abg. Luis Santiago Velastegui Coellar Cargo: Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo